

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6752683



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 178305

SANTIAGO, 19 de Agosto de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Esteban Pablo PICASSO ROBUSTO RUN: 25.030.312-2
2. Doña Clara Isabel VELEZ SUAREZ RUN: 25.050.096-3
3. Don Luis Alberto CHU RIOS RUN: 24.184.797-7
4. Doña Alicia HUAYCHO CHOQUE RUN: 24.505.292-8
5. Doña Susy Gabriela GARCIA ORDOÑEZ RUN: 24.648.564-K
6. Don Widlet REGIS RUN: 24.989.784-1
7. Don William RODRIGUEZ GIL RUN: 24.671.523-8
8. Doña Alcira Yolanda ALTAMIRANO PINEDO RUN: 23.983.217-2
9. Don Alfonso Octavio FERNANDEZ RECA RUN: 24.579.056-2
10. Don Xavier MAURI ROCA RUN: 24.669.258-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/RAP
[141] 19/08/2016

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN